

PROPIETARIO

CARMEN DEL ROCIO MENDOZA FARIAS

DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DE MARICÓN

FECHA DE INGRESO:

24-12-13

FECHA DE ENTREGA:

23/01/14

CLAVE CATASTRAL:

3-24-27-01

NOMBRES y/o RAZÓN:

G.A.D. MARICÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

Esperanza Cordero - 6251177

RUBROS

09644891025

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CELEBRACIÓN

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



2013/12/20

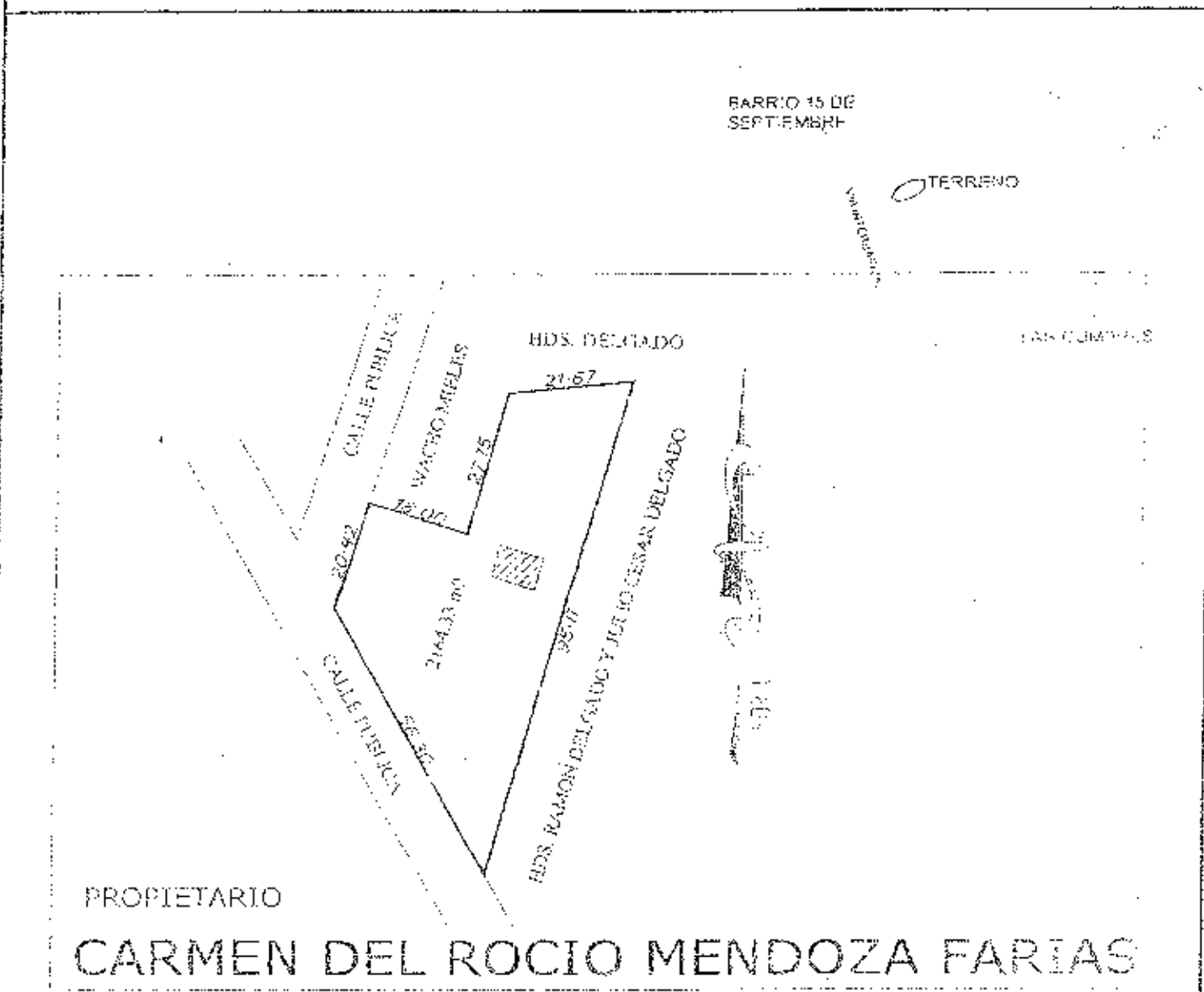
CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRC.	TÍTULO N°
3-04-27-01-030	2964,33	\$ 43.377,89	LAS CUMBRES	2013	CG 7687	209614
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA/CAR			Costa Judicial			
12/19/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PROPIAL	\$ 17,35	\$ 1,74	\$ 19,09
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Mejoras por More			
			MEJORAS 2011	\$ 5,81		\$ 5,81
			MEJORAS 2012	\$ 5,85		\$ 5,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,75		\$ 20,75
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,84		\$ 10,84
			TOTAL A PAGAR			\$ 143,14
			VALOR PAGADO			\$ 143,14
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Sra. RIERA ROSARIO  
RECIBIÓ

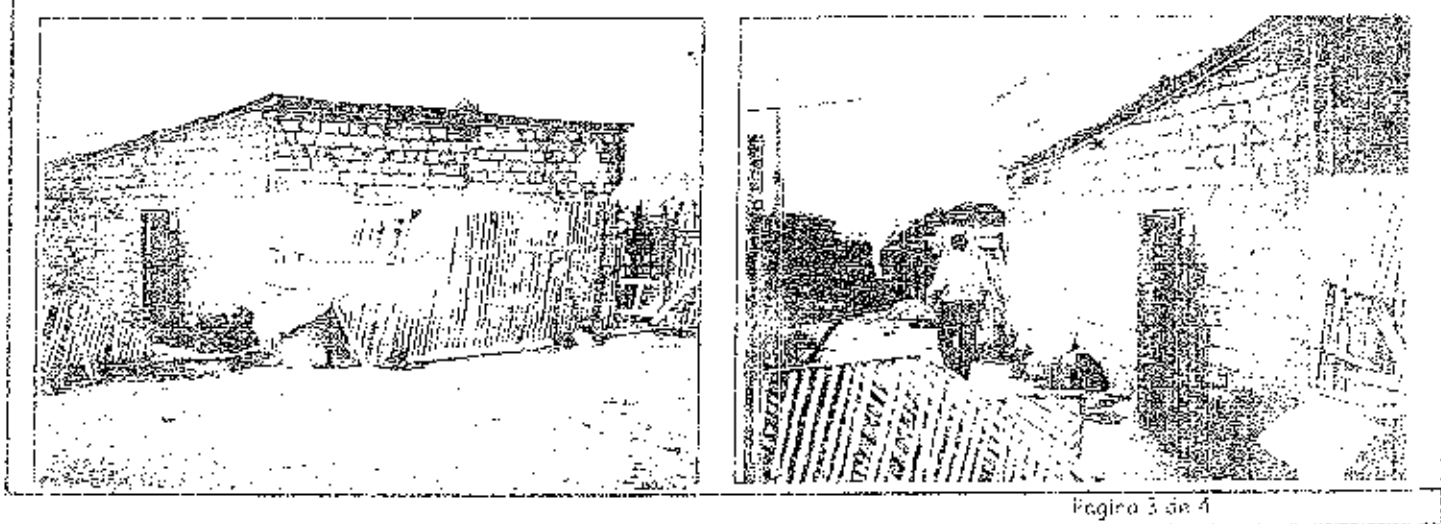
FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES - ANEXO I

NOMBRES DEL SOLICITANTE		CARMEN DEL ROCIO MENDOZA FARIAS		TRAMITE No.	Memo No.
NOMBRES Y APELLIDOS		CARMEN DEL ROCIO MENDOZA FARIAS		061	1452/10050
CEDULA DE IDENTIDAD:		130693848-9	CLASIFICACION DE VOTACIONES:	102-0085	Fecha: 23/10/2009

UBICACION Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO

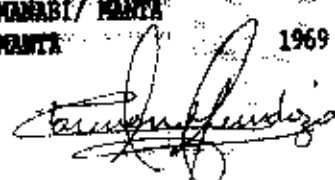


FOTOGRAFIAS







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 130693848-9  
MEMOZA FARIAS CARMEN DEL ROCIO  
MANABI/MANTA/MANTA  
27 OCTUBRE 1969  
004- 0009 02071 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1969



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V1222  
SOLTERO  
SUPERIOR ING. COMER. EXT. INTEG.  
MIGUEL ANGEL MEMOZA CALDERON  
MANTA 29/08/2011  
29/08/2023  
REN 4160961





**+CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**


Manta, 23 de Diciembre de 2013


**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **MENDOZA FARIAS CARMEN DEL ROCIO** con CI **1306938489** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 5376439, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
ING JORGE VEGA MERO  
ATENCION AL CLIENTE

  
SOLICITANTE  
MENDOZA FARIAS CARMEN DEL ROCIO  
CI 1306938489



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**RESOLUCIÓN No. 005-ALC-M-JEB-2011  
INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;

**Que**, el artículo 4 del COOTAD, dispone: *"Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización"*;





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**Que**, el artículo 54 del COOTAD, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del COOTAD, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipal tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 60 del COOTAD, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 419 del COOTAD, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que**, el artículo 426 del COOTAD, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

**Que**, la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que**, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, informa que existe un área de terreno ubicada en el Barrio "Las Cumbres" parroquia Tarqui del cantón Manta, determinada como bien mostrenco y que ha venido siendo ocupada por la Sra. Carmen del Rocío Mendoza-Farías y su familia, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 56.30m.- Calle Pública; Atrás: 21.67 HDS. Delgado + Ángulo con 27.15+ Ángulo con 18 lindera con Wacho Mielles; Costado Derecho: 20.42m.- Calle Pública.

2



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Costado Izquierdo: 95.11m.- HD. Ramón Delgado y Julio César Delgado. Área total: de 2164.33m<sup>2</sup>.

**Que**, la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, informa que el área de 2164.33m<sup>2</sup> ubicada en el barrio "Las Cumbres" parroquia Tarqui del cantón Manta, se encuentra registrada como bien mostrenco de propiedad municipal, habiéndosele asignado la Clave Catastral No. 3242701000; con un avalúo de USDS 10,00 por metro cuadrado;

**Que**, la Dirección de Obras Públicas Municipales, informa que el lote de terreno de 2164.33m<sup>2</sup> ubicado en el barrio "Las Cumbres" parroquia Tarqui del cantón Manta, mantiene una topografía regular, cuenta con servicios de agua potable y electricidad, y en él existe una vivienda construida;

**Que**, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, sobre el lote de terreno de 2164.33m<sup>2</sup> ubicado en el barrio "Las Cumbres" parroquia Tarqui del cantón Manta, identificado con la Clave Catastral No. 3242701000; con un avalúo de USDS10,00 por metro cuadrado; establece que el avalúo real de este bien inmueble determinado como bien del dominio privado (mostrenco) es de USDS21643,3

**Que**, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 2164.33m<sup>2</sup> ubicado en el barrio "Las Cumbres", signado con la Clave Catastral No. 3242701000, determinado como bien mostrenco que viene siendo ocupado por la Sra. Carmen del Rocío Mendoza Farias y su familia, quien ha construido en él su vivienda; cumpliéndose con los requisitos sustanciales establecidos en la *Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares*; emite informe favorable, a fin de que se proceda conforme establecen los artículos 4 y 5 de la citada Ordenanza, para la incorporación de este bien inmueble al Patrimonio Municipal; y, su posterior legalización en favor de quien demuestre haber estado en posesión del mismo al amparo de los requisitos establecido en la referida Ordenanza; y,

En ejercicio de la facultad ejecutiva que le conceden las normas invocadas, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 2164.33m<sup>2</sup> ubicada en el Barrio "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, determinada como bien mostrenco identificada con la Clave Catastral No.

3

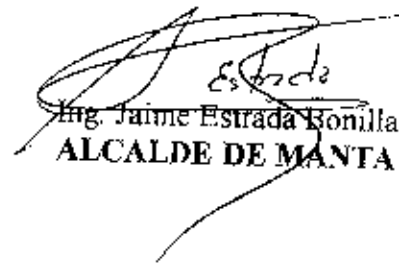


## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

3242701000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 56.30m.- Calle Pública; Atrás: 21.67 HDS. Delgado + Ángulo con 27.15+Ángulo con 18 lindera con Wacho Mieles; Costado Derecho: 20.42m.- Calle Pública. Costado Izquierdo: 95.11m.- HD. Ramón Delgado y Julio César Delgado. Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 10,00.

**SEGUNDO:** Que la Secretaria Municipal notifique la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables de su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes mayo del año dos mil once, a las 16h00.

  
Ing. Jaime Estrada Romilla  
ALCALDE DE MANTA



**FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES**

**1**

TRAMITE No. **061** Fecha: **23/10/2009**

**1 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO** FECHA DE EMISION DEL INFORME: **9 DE DICIEMBRE DE 2009**

1.1. DATOS GEOGRAFICOS DEL PREDIO  
 AREA URBANA:  AREA RURAL:  EXPANSION URBANA:  PARROQUIA:  TARGUI  
 BARRIO:  LAS CUMBRES CODIGO 219

1.2. USO DEL SUELO: RESIDENCIAL  
 1.3. POSESION SEGUN SOLICITANTE: TIEMPO (años): **10**  
 1.4. UTILIDAD PARA EL MUNICIPIO A FUTURO: SI  NO  TIPO:

1.5. MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SOLICITADO:  
 FRETE: **56.30** ml. - CALLE PUBLICA  
 ATRAS:  ml. - 21.67 HDS DELGADO + ANGULO CON 27.15 + ANGULO CON 18 LINDERA CON WACHO MIELES.  
 C. DERECHO: **20.42** ml. - CALLE PUBLICA  
 C. ZQUIERO: **95.11** ml. - HD. RAMON DELGADO Y JULIO CESAR DELGADO  
 AREA: **2164.33** m<sup>2</sup>.

*[Firma]*  
 Ara. Ricardo Del Valle  
 INSPECTOR

*[Firma]*  
 Ara. Teodoro Andrade  
 DIRECTOR

**2 DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS** FECHA DE EMISION DEL INFORME: **9 DE DICIEMBRE DE 2009**

2.1. UBICACION CATASTRAL:  
 ZONA: **3** SECTOR: **24** MANZANA: **27** LOTE: **01**  
 2.2. AVANCE POR METRO CUADRADO: \$ **10.00**  
 2.3. Clave Catastral: **3242701000**

2.4. ANTECEDENTES DE DOMINIO:  
 REVISADO LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA D'RECCION NO CONSTAN ANTECEDENTES DE DOMINIO DE ESTE BIEN.

*[Firma]*  
 Ing. Teddy Mendieta  
 FIRMA DEL INSPECTOR

*[Firma]*  
 Ara. Daniel Ferriz  
 DIRECTOR

**3 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS** FECHA DE EMISION DEL INFORME: **9 DE DICIEMBRE DE 2009**

3.1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO:  
 REGULAR:  IRREGULAR:  PENDIENTE:   
 3.2. SERVICIOS BASICOS:  
 AAPP:  ALCANTARILLADO:  ELECTRICIDAD:   
 3.3. TIENE CONSTRUCCION: SI  NO   
 3.4. AÑO DE CONSTRUCCION SEGUN SOLICITANTE: **10**  
 3.5. USO DE LA CONSTRUCCION: **vivienda**

3.6. DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION:  
 VIVIENDA DE UNA PLANTA, ESTRUCTURA DE MADERA, PAREDES DE LADRILLO Y CUBIERTA DE ZINC.

*[Firma]*  
 Ara. Elizabeth Barberán  
 INSPECTOR

*[Firma]*  
 Ing. Carlos Arevalo  
 DIRECTOR



PARRA Y LAS CUMBRES 3242701  
Carmen Mendoza Forriols

6470305



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

De: RESCILIACION DE UNA COMPRAVENTA POR CERREJON AC. (2:30)

Otorgada por: LOS SEÑORES: SECCOR CRISTOBAL EDUARDO SUAREZ Y SU  
ESPOSA SRA. MARLENE ALFONSO PONCE CEBEÑO ;

A Favor de: EL SEÑOR JAYSON PEDRO DELGADO DELGADO Y SRA.

Nº ( 4.000 )

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

**Vielka Reyes Vences**

Copia Simple Clara (ENCUADERNADA)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

VAUGHAN, 10 de Octubre 1977



NUMERO : CUATRO MIL .- ( 4.000 ) .-

RESCILIACION DE UNA COMPRAVENTA POR CARTEL NO. ( 2430 ) .....  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES: HECTOR CRISTOBAL DELGADO SUAREZ Y  
SU ESPOSA SRA. MARLENE MARISOL GOMEZ CEDEÑO .....  
A FAVOR DEL SEÑOR : JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO Y SRA. ....  
..... ( CUANTIA INDETERMINADA ).-

=====  
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy día martes seis de Octubre del dos mil nueve ,  
ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera Encargada del  
Cantón, comparecen : Por una parte los señores HECTOR CRISTOBAL DELGADO  
SUAREZ y SRA. MARLENE MARISOL GOMEZ CEDEÑO , casados entre sí; 1, por  
otra parte el señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO y señora CORINA  
YINABEL RATTI CEDEÑO , casados entre sí ; Todos los comparecientes son  
mayores de edad, ecuatorianos con residencia en esta ciudad, legalmente  
capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme  
presentado sus Cédulas de ciudadanía y certificados de votación doy fé.- Bien  
instruidos en el objeto resultados de esta escritura de RESCILIACION DE UNA  
COMPRA VENTA POR CARTEL NO. ( 2430 ) , a cuyo otorgamiento proceden por  
sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes,  
para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el  
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo,  
sírvasse insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

**INTERVINIENTES** .- Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de Resciliación de compra venta por cartel No. (2430), por una parte el señor HECTOR CRISTOBAL DELGADO SUAREZ y su ESPOSA SRA. MARLENE MARISOL GOMEZ CEDEÑO , Casados entre sí , intervienen por sus propios derechos, l, por otra parte el señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO y señora CORINA YINABEL RATTI CEDEÑO , casados entre sí ; interviene por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará " LOS RESCILIANTES " .-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- Con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil cinco ante la Notaria Primera Abg. Maria Lina Cedeño Rivas , Notaria Pública Primera del Cantón , se autorizó una escritura de Compra Venta por Cartel , sobre un terreno ubicado en la Lotización " MARIA ERMINDA" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: con calle pública con 21,00 metros; Por Atrás: Con Calle Pública con 97,50 metros; Costado Derecho: partiendo desde el Frente hacia Atrás con 18 metros y Terrenos Particulares y desde aquí con un ángulo hacia el lado Derecho con 27 metros y propiedad Particular más ángulo con 23,50 metros hasta topar con parte de Atrás; l, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Calle Pública con 57,50 metros .- Teniendo una superficie total de 2,231,05 .- Terreno descrito que sus dueños los ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .-

**TERCERA : RESCILIACION DE UNA COMPRA VENTA POR CARTEL No.( 2430)**

.- Con estos antecedentes anotados el señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO y SRA. CORINA YINABEL RATTI CEDEÑO , por medio de esta misma escritura expresa que en esta fecha es su deseo terminar este contrato de

LITUCAMONTA 130620958-8  
 DELGADO SUAREZ HECTOR CRISTOBAL  
 MANABI/PEDERNALES/COJIMIES  
 15 JUNIO 1960  
 002- 0191 01181 M  
 MANABI/ SUCRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1960



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312242  
 CASADE MARLENE MARISOL COMF7 CE0570  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 HECTOR DELGADO  
 ARGENTINA SUAREZ  
 MANTA 16/01/2008  
 16/01/2020  
 REN 0714437



REPUBLICA DE ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES Y PRIMARIAS 2008  
 186-0060 1307255578  
 GOMEZ CEDENO MARLENE MARISOL  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES Y PRIMARIAS 2008  
 188-0038 1307255578  
 DELGADO SUAREZ HECTOR CRISTOBAL  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES Y PRIMARIAS 2008  
 186-0060 1307255578  
 GOMEZ CEDENO MARLENE MARISOL  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA

REPUBLICA DE ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES Y PRIMARIAS 2008  
 188-0038 1307255578  
 DELGADO SUAREZ HECTOR CRISTOBAL  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA

CIUDADANIA 130540300-6  
DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO  
MANABI/PEDERNALES/COJIMIES  
26 AGOSTO 1964  
006- 0187 02158 M  
MANABI/ MANTA  
MANABI 1978



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2444V4442  
CASADO CORINA YINABEL RATTI CEDENO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
HECTOR PEDRO DELGADO R  
MARIA MELAMNIA DELGADO M  
MANABI 12/10/2006  
12/10/2018  
REN 0593078



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
212-0002 1305403006  
NUMERO CÉDULA  
DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO  
ESMERALDAS  
PROVINCIA  
SAN JOSE DE CHAMANGA  
PARROQUIA  
ESMERALDAS  
CANTON  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
CORINA YINABEL RATTI CEDENO  
MANABI/PEDERNALES/COJIMIES  
26 AGOSTO 1964  
006- 0187 02158 M  
MANABI/ MANTA  
MANABI 1978  
YINABEL RATTI



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2444V4442  
CASADO JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
HECTOR PEDRO DELGADO R  
MARIA MELAMNIA DELGADO M  
MANABI 12/10/2006  
12/10/2018  
REN 0539785




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
133-0004 1304263294  
NUMERO CÉDULA  
RATTI CEDENO CORINA YINABEL  
ESMERALDAS  
PROVINCIA  
SAN JOSE DE CHAMANGA  
PARROQUIA  
NURSNE  
CANTON  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




resciliación . es decir que el terreno vuelva a poder de sus anteriores dueños que son los señores HECTOR CRISTOBAL DELGADO SUAREZ Y SU ESPOSA SRA. MARLENE MARISOL GOMEZ CEDENO , se deje sin efecto el mencionado contrato de esa escritura. CUARTA: RATIFICACION.- Los otorgantes Resciliantes aceptan el presente contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. LA DE ESTILO. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los otorgantes. Firmado. Abg. LUIS REYES .- MATRICULA NO. (934) del colegio de Abogados de Manabi .- (Hasta aqui la minuta).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se cumplieron los preceptos legales de Ley. Leída que les fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria en unidad de acto. DOY FE.-

f)

  
HECTOR CRISTOBAL DELGADO SUAREZ

CED.NO. 130329958-8

f)

  
MARLENE MARISOL GOMEZ CEDENO

CED.NO. 130735557-9

1)

*Jayron Pedro Delgado Delgado*



JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO

CED.NO. 130540300-6

*Corina Yinabel Ratti Cedeno*



CORINA YINABEL RATTI CEDENO

CED.NO. 130426329-4

*Fredy Rojas*  
LA NOTARIA PRIMERA (E)  
*Dr. Victor Rojas Vico*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO  
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Fredy Rojas*  
*Dr. Victor Rojas Vico*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA